

PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 225 - 2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 07 de diciembre 2017.

VISTO:

El proveído de Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp – Lambayeque y el Informe N° 601-2017-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 06 de diciembre de 2017, solicitando Resolución Directoral de Aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 002-2017-UE005NL "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LA UNIDAD EJECUTORA N° 005 NAYLAMP Y MUSEOS ADSCRITOS"; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 - Naylamp- Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N°002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 092-2014-MC, se dejó sin efecto la Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, y se precisa que la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque conforma el Pliego N° 003 del Ministerio de Cultura;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Lambayeque es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestariamente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, siendo en el numeral 2.1.1. donde se señala que la Dirección Ejecutiva está representada por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Que, mediante Resolución Ministerial N° 402-2017-MC, publicado en el diario oficial "El Peruano", el día 18 de octubre del 2017, se designa a la señora Economista Nancy Elizabeth Mejía Rojas, como Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Lambayeque;

Que, mediante Acta de Elaboración de Bases de Procedimiento de Selección de fecha 06 de diciembre de 2017, el órgano encargado de las contrataciones – Oficina de Logística – procedió a elaborar las bases para la convocatoria del procedimiento de selección: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP Y MUSEOS ADSCRITOS", por el monto total de S/. 133,910.70 (ciento treinta y tres mil novecientos diez con 70/100 soles) por el periodo de 02 años (2018-2019), en el marco de las facultades conferidas con Resolución Directoral N° 216-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, y de conformidad con el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante proveído de fecha 07 de diciembre de 2017, se solicita proyectar Resolución Directoral que apruebe las bases administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2017-UE005NL, en atención al Informe N° 601-2017-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 06 de diciembre de 2017, elaborado por el responsable (e) de la Oficina de Logística;

Que, el artículo 8° inciso a) de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, prescribe que "El titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y otros";

Que, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Asimismo, los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna; conforme lo establece el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, mediante Informe N° 601-2017-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 06 de diciembre de 2017, emitido por el responsable (e) de la Oficina de Logística, adjunta las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección "Adquisición De Combustible Diesel B5 S-50 para la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp y Museos Adscritos" por el monto total de S/. 133,910.70 (ciento treinta y tres mil novecientos diez con 70/100 soles) por el periodo de 02 años (2018-2019), así como el FORMATO N° 07: "Solicitud y aprobación de bases", formato de actos preparatorios de un proceso de contratación aprobado mediante Resolución N° 262-2017-OSCE/PRE; por tal motivo, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente aprobando las bases;

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.
Central Telefónica 074- 499523
www.naylamp.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

Estando a las facultades conferidas a la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y responsable de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, según el numeral 2.2. del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, aprobado por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC; Resolución Ministerial N° 402-2017-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 002-2017-UE005NL "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LA UNIDAD EJECUTORA N° 005 NAYLAMP Y MUSEOS ADSCRITOS", por un valor referencial de S/. 133,910.70 (ciento treinta y tres mil novecientos diez con 70/100 soles), por el periodo de 02 años (2018-2019).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR el expediente a la Oficina de Logística para que prosiga con su tramitación y etapas según corresponda, de conformidad con el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución administrativa para su cumplimiento a las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto; responsables de Contabilidad, Tesorería; Relaciones Públicas para su publicación en la página web de la Institución, y en el Portal del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE; así como a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE


Econ. Nancy Elizabeth Mejia Rojas
Directora Ejecutiva